



CORHUILA

CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA
Vigilada Mineducación

INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SUJETA A INSPECCIÓN
Y VIGILANCIA POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - SNIES 2826

ACUERDO N° 00345 DE 2024

(14 de agosto)

POR EL CUAL SE DESIGNA EL REPRESENTANTE DE LOS EGRESADOS ANTE EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA-CORHUILA.

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA-CORHUILA

En uso de sus atribuciones estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que la Corporación Universitaria del Huila -CORHUILA- es una institución de educación superior de derecho privado, de utilidad común, sin ánimo de lucro, con carácter académico de institución universitaria, sujeta a inspección y vigilancia por el Ministerio de Educación Nacional, con personería jurídica reconocida mediante Resolución 21000 del 22 de diciembre de 1989, expedida por el mismo ente gubernamental;

Que el Ministerio de Educación Nacional expidió la Resolución 021393 del 14 de noviembre de 2023, ratificando una reforma estatutaria a la Corporación Universitaria del Huila – CORHUILA, estableciendo en el literal g) del artículo 42 que el Consejo Académico tendrá la presentación de los egresados;

Que posteriormente, el Consejo Superior en uso de sus atribuciones Estatutarias, expidió el Acuerdo 826 de 2024 estableciendo los requisitos, calidades y procedimiento para la designación de la representación de los egresados ante el Consejo Superior, Consejo Académico y Consejos de Facultad, señalado para el representante de los Egresados ante el Consejo Académico en el artículo 4 el respectivo procedimiento y en el artículo 2 los requisitos de que deben cumplir;

Que según lo establecido en el numeral 1 del artículo cuarto del citado acuerdo se determina que la convocatoria será efectuada mediante acuerdo del Consejo Académico;

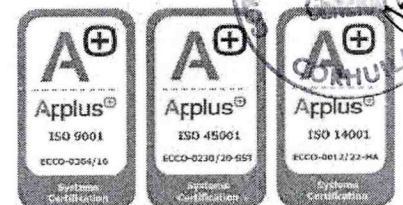
Que, en virtud de lo anterior, el Consejo Académico mediante Acuerdo 000340 del 11 de junio de 2024, convocó a los egresados de la Corporación Universitaria del Huila -CORHUILA para designar su representante ante el Consejo Académico,

Que posteriormente y mediante Acuerdo 000344 del 10 de julio de 2024, se modificó parcialmente el cronograma establecido en el artículo sexto del Acuerdo 000340 de 2024, para el desarrollo del procedimiento de designación del representante de los egresados ante el Consejo Académico de la Institución.

Que conforme al ítem 3 del artículo primero del Acuerdo 000344 del 10 de julio de 2024, se expidió el Acta de cierre de inscripciones de las planchas de los aspirantes a la representación de los egresados ante el Consejo Académico, en la cual se dejó constancia de las fórmulas inscritas;

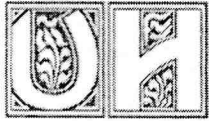
📍 Sede Quirinal: Calle 21 No. 6 - 01
📍 Sede Prado Alto: Calle 8 No. 32 - 49 PBX: (608) 8754220
📍 Sede Pitalito: Carrera 2 No. 1 - 27 - PBX: (608) 8360699
✉ Email: contacto@corhuila.edu.co - www.corhuila.edu.co

Personería Jurídica Res. Ministerio de Educación No. 21000 de Diciembre 22 de 1989
NIT. 800.107584-2



CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA - CORHUILA

Diseño y prestación de servicios de docencia, investigación y extensión de programas de pregrado, aplicando todos los requisitos de las normas ISO implementadas en sus sedes Neiva y Prailto



Consejo Académico Acuerdo N° 00345 del 14 de agosto de 2024. Pág. 2

Que conforme a lo establecido en el numeral 4 del artículo 4 del Acuerdo 826 de 2024 y del ítem 5 del artículo primero del Acuerdo 00344 del 10 de julio de 2024, el Consejo Académico realizó la verificación del cumplimiento de los requisitos señalados en las normas internas de la Corporación Universitaria del Huila – CORHUILA;

Que en cumplimiento de lo anterior y según el ítem 6 del artículo primero del Acuerdo 00344 de 2024, el día 29 de julio de 2024, se publicó el Acta de verificación de requisitos, en la página web de la Institución, redes sociales institucionales, comunidad académica y a todos los egresados, en la cual se consignó la relación de las fórmulas admitidas. De igual forma, se indicó el término para presentar las reclamaciones a que hubiere lugar;

Que, en cumplimiento del cronograma aprobado, la Secretaría General dejó constancia que, dentro del término establecido, no se presentaron reclamaciones contra el Acta de Verificación de requisitos de los aspirantes para ser Representantes de los Egresados ante el Consejo Académico y, en consecuencia, el 6 de agosto del año en curso, se expidió el listado definitivo de aspirantes admitidos;

Que dando cumplimiento al ítem 11 del artículo primero del Acuerdo 00344 del 10 de julio de 2024 se remitieron las fórmulas inscritas a los Consejos de Facultad para su correspondiente aval;

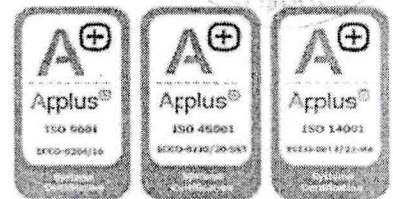
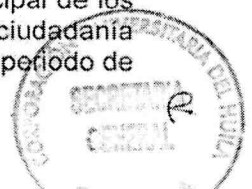
Que el párrafo del artículo 5 del Acuerdo 826 de 2024, establece que en el evento de no integrarse las respectivas ternas en cada Consejo de Facultad para la designación del representante de los egresados ante el Consejo Académico, este último órgano colegiado designará los representantes con sus suplentes dentro de los aspirantes inscritos que reúnan los requisitos los requisitos establecidos en el citado Acuerdo;

Que en cumplimiento del numeral 11 del artículo 4 del Acuerdo 826 de 2024 y el ítem 14 del artículo primero del Acuerdo 00344 de 2024, el Consejo Académico en sesión extraordinaria del 14 de agosto de 2024 designó al Representante de los Egresados con su respectivo suplente ante este cuerpo colegiado;

Que, en mérito de lo expuesto, el Consejo Académico de CORHUILA;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Designar, al Dr. GERARDO JOSÉ ANDRADE LOSADA, titular de la cédula de ciudadanía número 7.696.775 de Neiva-Huila, como Representante principal de los Egresados y a NORIDA ALEJANDRA RODRÍGUEZ FIERRO, titular de la cédula de ciudadanía número 1.079.606.267 de Santa María -Huila, como Representante Suplente por un periodo de dos (2) años contados a partir de la fecha de posesión ante el Consejo Académico.





CORHUILA

CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA
Vigilada Mineducación

INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SUJETA A INSPECCIÓN
Y VIGILANCIA POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - SNEES 2020

Consejo Académico Acuerdo N° 00345 del 14 de agosto de 2024. Pág. 3

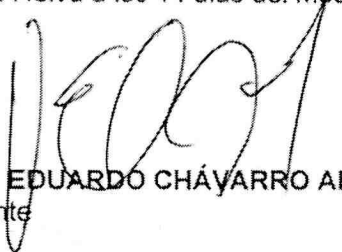
PARAGRAFO: El Representante de los Egresados ante el Consejo Académico deberá cumplir las funciones establecidas en el artículo 44 de los Estatutos de la Corporación Universitaria del Huila-CORHUILA y las demás establecidas en la normatividad interna de la Institución.


ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el contenido del presente Acuerdo a los doctores GERARDO JOSÉ ANDRADE LOSADA y NORIDA ALEJANDRA RODRÍGUEZ FIERRO, como a la Dirección de Planeación, Unidad de Egresados y publicarlo en la página web www.corhuila.edu.co en link Convocatoria Egresados.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

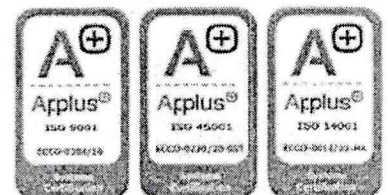
Dado en Neiva a los 14 días del mes de agosto del año 2024.


OSCAR EDUARDO CHÁVARRO ARIAS
Presidente


ANDREA PAOLA TRUJILLO LASSO
Secretaria General

📍 Sede Quininal: Calle 21 No. 6 - 01
📍 Sede Prado Alto: Calle 8 No. 32 - 49 PBX: (608) 8754220
📍 Sede Pitalito: Carrera 2 No. 1 - 27 - PBX: (608) 8360699
✉ Email: contacto@corhuila.edu.co - www.corhuila.edu.co

Personería Jurídica Res. Ministerio de Educación No. 21000 de Diciembre 22 de 1989
NIT. 800.102584-2



CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA - CORHUILA
"Diseño y prestación de servicios de docencia, investigación y extensión de programas de pregrado, aplicando todos los requisitos de las normas ISO implementadas en sus sedes Neiva y Pitalito"